

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°122-2023-MPC/A

Cutervo, 02 marzo del 2023.

VISTOS:

El Padrón definitivo de beneficiarios del proyecto, de fecha 22 de diciembre del 2022, CARTA N° 002-2023-RSE-CE/MPC, de fecha 16 de febrero del 2023, INFORME N° 056-2023/MPC-GI-SGEP/IABC-SG, de fecha 21 de febrero del 2023; INFORME N° 0000291-2023-MPC/GI/PDJJ, de fecha 24 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 0000291-2023-MPC/GI/PDJJ, de fecha 24 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura se dirige al Gerente Municipal, solicitando la aprobación de padrón de beneficiarios con resolución de alcaldía, para el proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO D ELA LOCALIDAD DE YANACATE DEL C.P CRUZ ROJA-PROVINCIA DE CUTERVO, CON CUI N° 2332840 según el cuadro que se detalla:

LOCALIDAD QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO	DENSIDAD POBLACIONAL	N° DE VIVIENDA	BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
YACANCATE	3.35	157	526

Que, con Informe N° 056-2023/MPC-GI-SGEP/IABC-SG, de fecha 21 de febrero del 2023, el Sub Gerente de estudios y Proyectos se dirige al Gerente



de Infraestructura, solicitando la aprobación del padrón de beneficiarios mediante acto resolutivo, para el proyecto en mención, el cual es un requisito indispensable para continuar con el registro del proyecto en la plataforma del MVCS-PRESET.



Que, con Carta N° 002-2023-RSE-CE/MPC, de fecha 16 de febrero del 2023, El consultor externo se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con asunto de reiterar la solicitud de la documentación etapa de admisibilidad.



Que, con proveído de Gerencia Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal, de fecha 24 de febrero del 2023, a fin de que se apruebe el padrón de Beneficiarios con resolución de Alcaldía, de fecha de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YANACATE DEL C.P CRUZ ROJA-PROVINCIA DE CUTERVO, CON CUI N° 2332840.



Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública-Municipalidad Provincial de Cutervo (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera.



Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";



Que, el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YACANCATE DEL C.P CRUZ ROJA, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" CON CUI N° 2332840, coadyuvará ayudar a lograr las metas y objetivos del Estado, permitiendo el acceso al servicio de agua potable, a 157 familias que cuentan con viviendas habitadas en las comunidades que comprende el proyecto en referencia.



Por lo que, conforme a las atribuciones a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de Beneficiarios Directos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YACANCATE DEL C.P. CRUZ ROJA, PROVINCIA DE CUTEVRO-CAJAMARCA", CON CUI N° 2332840, conforme al siguiente detalle:

LOCALIDAD QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO	DENSIDAD POBLACIONAL	N° DE VIVIENDA	BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
YACANCATE	3.35	157	526

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que instalación del servicio de agua potable y el saneamiento básico se realizará exclusivamente para viviendas habitadas por la población beneficiada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Gerente de Infraestructura, al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración Financiera, y trasladar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
GI
SGEYP
MVCS
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

